

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR**  
**LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NORMAL, DEL SERVICIO DE**  
**AUDITORÍA LEGAL DE CUENTAS ANUALES, PROGRAMAS Y SUBVENCIONES DE**  
**CONVENIOS CON LAS ADMINISTRACIONES Y OTRAS CON PARTICULARIDADES**  
**DISTINTAS A LAS ANTERIORES, DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,**  
**INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA**  
**(EJERCICIOS 2025 - 2026)**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 7/2024.**



## ÍNDICE

ÍNDICE	2
1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. PLAZO.....	3
3. RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	3
4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	3
5. APTITUD PARA CONTRATAR.....	4
6. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN.....	5
7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	5
8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	6
9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	6
10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LAS PROPOSICIONES.....	7
11. MESA DE CONTRATACIÓN.....	8
12. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	9
13. ADJUDICACIÓN.....	9
14. GARANTÍAS.....	9
15. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	10
16. CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN.....	10
17. PENALIDADES.....	10
18. JURISDICCIÓN.....	11
ANEXO I.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS, NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR...	12
ANEXO II.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	14



## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, tiene por objeto definir el trabajo que se va a requerir para desarrollar correctamente los servicios para la realización de la auditoría anual de las cuentas anuales, así como las auditorías particulares para la justificación de programas y subvenciones correspondientes a los convenios con las Administraciones Públicas, así como otras auditorías con particularidades distintas a las anteriores que puedan surgir a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa, en adelante la Cámara, para los ejercicios de 2025 y 2026.

La descripción detallada del objeto del contrato, así como las especificaciones relativas al servicio a prestar, **se encuentran recogidas en los puntos desarrollados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT**. Dichos puntos establecen los términos y condiciones técnicas que deberán guiar la ejecución del contrato, siendo de obligado cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria.

En caso de discrepancia entre lo dispuesto en este PCAP y el PPT, prevalecerán las condiciones técnicas descritas en el PPT, en la medida en que sean específicas al objeto del contrato.

## 2. PLAZO

Los servicios de auditoría tendrán una duración de **DOS (2) años** a contar desde la adjudicación del contrato a la empresa adjudicataria.

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, prorrogar el contrato por un año más, debiendo acordarse la prórroga antes de la finalización del contrato.

## 3. RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La presente contratación se regirá por el presente PCAP, PPT, sus anexos, la oferta del licitador adjudicatario y el contrato que en su caso se formalice. Para lo no previsto en estos documentos, la presente contratación se regirá en todo lo referente a la licitación y adjudicación por lo establecido en las instrucciones internas de contratación de la institución, y en lo referente a los efectos, cumplimiento y resolución por el derecho privado.

El procedimiento de contratación, en base al precio máximo previsto, será el Procedimiento Normal, tal y como se establece en las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de Lanzarote. Por la relevancia de la contratación, se solicitará oferta al menos a tres licitadores capacitados.

## 4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación que actúa en nombre de la Cámara es el Comité Ejecutivo, por razón de la cuantía y en cumplimiento de las Instrucciones Internas de Contratación.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la contratista a raíz de la ejecución de este, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.



Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la contratista durante la ejecución del contrato.

El órgano de contratación dará la información relativa a la presente contratación en el Perfil del Contratante de la Cámara.

## **5. APTITUD PARA CONTRATAR**

Solo podrán ser adjudicatarias de este contrato las empresas que reúnan los requisitos de aptitud que se enumeran en los siguientes apartados, que deberán cumplirse en la fecha final de presentación de ofertas y en el momento de formalizar el contrato.

### **5.1. Capacidad de obrar**

Podrán contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Asimismo, podrán contratar las uniones de empresarios y/o empresarias que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que, en su caso, se les haya adjudicado el contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. Las restantes empresas extranjeras podrán contratar si justifican, mediante informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, acreditando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación de su sector público, en forma sustancialmente análoga.

Las personas, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello, en cuyo caso deberán acreditar debidamente la representación.

### **5.2. Prohibiciones de contratar**

No podrán contratar quienes se hallen incurso en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.

### **5.3. Solvencia**

Para ser adjudicataria del presente contrato de servicios la empresa adjudicataria deberá acreditar:

- Inscripción vigente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) con una antigüedad mínima de 10 años. Se aportará el oportuno certificado del Registro.
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil para la actividad por importe no inferior a 300.000€. Se aportará la documentación necesaria para acreditar el riesgo asegurado y el abono de la anualidad en curso.



#### 5.4. Concreción de las condiciones de solvencia

Al margen de acreditar la solvencia técnica, los licitadores deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ejecutar el contrato, los cuales se recogen en el punto número 6 del PPT.

#### 6. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El valor del contrato por los dos años de duración, incluyendo el IGIC, se ha estimado en **TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000€)**.

El precio máximo de licitación por los **servicios a prestar** ha sido fijado en **DIECIOCHO MIL EUROS AL AÑO (18.000€/AÑO)**, incluyendo el IGIC.

El precio máximo de licitación se ha calculado en base al importe a invertir a lo largo de 2024 en concepto de auditoría, teniendo en cuenta la auditoría anual de cuentas así como 9 informes de auditoría de programas. Este importe sólo se ha fijado a los efectos de determinar el procedimiento de contratación y el órgano de contratación, no suponiendo un límite para la contratación a realizar.

El sistema de cálculo del coste de base de cada servicio es el recogido en la cláusula tercera del PPT. Dicho importe incluye todos los gastos e impuestos necesarios para la realización del servicio, incluyendo impuestos indirectos. Sólo podrán añadirse los gastos suplidos en los términos recogidos en el PPT.

**La oferta del licitador consistirá en un descuento aplicable sobre el precio calculado de cada servicio. La oferta se presentará ajustada al modelo anexo al presente pliego. El descuento a realizar será de números enteros, sin que se puedan añadir decimales.**

En la presente contratación, por sus características, no se contempla la revisión de precios durante toda su vigencia.

#### 7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por el **PROCEDIMIENTO NORMAL**, previsto en este Pliego y en las Normas Internas de Contratación, en atención al importe de licitación.

Antes de formalizar el contrato, el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración de este, o desistir de la licitación convocada, siempre que exista causa que lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los licitadores que hubieran presentado oferta.

La Cámara se reserva el derecho de modificar los términos de la licitación, incluida su anulación, en cualquier momento antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones, procediendo, en su caso, a publicar nuevos anuncios.

Asimismo, la Cámara se reserva el derecho a no llevar a cabo el objeto del contrato cuando causas ajenas a su voluntad así lo exijan, sin que la adjudicataria tenga derecho a resarcimiento económico alguno.



## 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**8.1.** El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

- Oferta económica: 100 puntos. Propuesta económica del servicio requerido. Máximo 100 puntos. Obtendrá 100 puntos el licitador que oferte el mayor porcentaje de descuento. El porcentaje de descuento será en números enteros. Se aplicará regla de tres simple sobre el resto de los licitadores en función del descuento ofertado. La oferta deberá presentarse siguiendo el modelo que se adjunta al presente pliego. Si el porcentaje de descuento es 0, la puntuación a obtener será 0, pero no supondrá exclusión del licitador.

Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, asignándole la puntuación correspondiente a cada una de ellas.

En la presente licitación no se aplicará régimen de bajas anormalmente bajas, siendo admitidas todas las ofertas que se presenten.

**8.2.** Si efectuada la valoración de las proposiciones, se produjese algún empate en la puntuación final, tendrá preferencia en la adjudicación la empresa que se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que, empleando a menos de cincuenta trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%.
- b) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados superior al 2%.
- c) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores y encontrándose en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en la Ley 14/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%, siempre que tales circunstancias de excepcionalidad hayan sido debidamente declaradas por el Servicio Público de Empleo competente.
- d) Si pervive el empate, a través de sorteo.

Esta información podrá ser declarada previamente por el licitador en el sobre con la oferta. No obstante, de ser necesario acudir a estos criterios, se solicitará al adjudicatario su acreditación. Si aun así siguiera produciéndose un empate, se resolverá por sorteo.

## 9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones únicamente podrán presentarse dentro del plazo de **20 días hábiles** a contar a partir del día siguiente a la comunicación a los licitadores, en el registro general la Cámara (Carretera Arrecife-San Bartolomé n.48, Arrecife de Lanzarote). Se deberá dejar constancia de presentación mediante registro de entrada.

No obstante, con respecto al apartado anterior, las proposiciones podrán igualmente enviarse dentro del mismo plazo por correo certificado a la misma dirección, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

**1. Justificación de la Fecha de Imposición:** El licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos correspondiente. Esto se realizará mediante la presentación del resguardo oficial que certifique la fecha de envío.



**2. Comunicación a la Cámara:** Es imperativo que el licitador comunique a la Cámara la circunstancia del envío por correo certificado. Esta comunicación debe realizarse mediante correo electrónico, adjuntando el resguardo correspondiente, dentro del mismo plazo establecido para la presentación de proposiciones.

**3. Recepción de las Proposiciones:** En el supuesto de que las proposiciones enviadas por correo certificado lleguen a la Cámara una vez expirado el plazo establecido para ello, se considerarán válidamente presentadas siempre y cuando se haya comunicado fehacientemente el envío por correo certificado, tal como se ha indicado anteriormente.

**4. Plazo Máximo de Recepción:** El retraso en la recepción de la documentación no podrá superar los tres días naturales desde el vencimiento del plazo original. De no cumplirse este requisito, se entenderá que la documentación no ha sido presentada en el plazo establecido, por lo que no será admitida a trámite.

Las empresas interesadas en la licitación podrán examinar los pliegos y toda documentación necesaria para preparar la oferta en el Perfil del Contratante. Asimismo, se podrá solicitar información adicional hasta **CUATRO (4) días hábiles** antes de la finalización del cierre del plazo de licitación. Dicha solicitud se efectuará a la siguiente dirección de correo electrónico: [info@camaralanzarote.org](mailto:info@camaralanzarote.org)

La persona empresaria que haya licitado en unión temporal con otros empresarios y/o empresarias no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación.

El incumplimiento, por algún sujeto licitador, de las condiciones establecidas en los apartados anteriores dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por la persona licitadora de la totalidad del contenido de las cláusulas y condiciones del presente pliego, sin salvedad alguna.

Si durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, y antes de la formalización del contrato, se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, o de una rama de su actividad, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio o rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia exigida en la presente contratación.

## 10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LAS PROPOSICIONES

Las personas licitadoras deberán presentar sus ofertas dentro del plazo máximo previsto en el anuncio de licitación. Las ofertas deberán ajustarse al modelo adjunto, contener toda la información solicitada y señalar un domicilio, teléfono y correo electrónico válidos a efectos de comunicaciones y notificaciones.

A tal efecto, deberán presentar un (1) sobre, firmado y cerrado, de forma que se garantice el secreto de su contenido.



En el sobre figurará externamente la referencia al Expediente 7/2024: “**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL DEL SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL DE CUENTAS ANUALES, PROGRAMAS Y SUBVENCIONES DE CONVENIOS CON LAS ADMINISTRACIONES Y OTRAS CON PARTICULARIDADES DISTINTAS A LAS ANTERIORES, DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA (EJERCICIOS 2025 - 2026)**”, con expresión de lo siguiente:

- (1) el nombre y apellidos o denominación social de la empresa licitadora,
- (2) número de teléfono,
- (3) dirección de correo electrónico
- (4) dirección postal

### **Sobre 1: Contenido**

- En el caso de persona jurídica, escritura de constitución de la empresa, escrituras de modificación posteriores y DNI o NIE y escritura de poderes de la persona que actúa en representación de la empresa, así como los estatutos de la empresa, o cualquier otro documento oficial que permita la comprobación fehaciente del objeto social de la empresa.
- En el caso de empresarios individuales, DNI o NIE en vigor.
- Declaración responsable del licitador de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (ANEXO I).
- Inscripción vigente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) con una antigüedad mínima de 10 años. Se aportará el oportuno certificado del Registro.
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil para la actividad por importe no inferior a 300.000€. Se aportará la documentación necesaria para acreditar el riesgo asegurado y el abono de la anualidad en curso.
- Declaración de cumplimiento de requisitos de desempate recogidos en la cláusula 8. (potestativo)
- Oferta económica según el modelo establecido en el anexo II. El documento deberá estar firmado por el licitador y ser documento original.

La documentación puede consistir en fotocopias, comprometiéndose el licitador que resultara adjudicatario a entregar su original o compulsas en el momento de requerido para ello. **La oferta económica, así como las declaraciones responsables deberán estar firmadas por el licitador y ser documento original.**

### **11. MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de Contratación será el órgano de asistencia al Órgano de Contratación en la revisión de las ofertas de los licitadores, y deberá elevar propuesta de adjudicación en favor del licitador que haya presentado la mejor oferta.

La apertura de sobres, calificación de documentación, realización de requerimientos de subsanación, y valoración de ofertas, será realizada conjuntamente por la Secretaría General y la



Dirección, además del Presidente de la Cámara o algún otro miembro designado por el órgano de contratación de entre sus miembros.

## 12. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

**12.1.** Apertura, calificación y valoración de ofertas. Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores, en tiempo y forma, y se procederá al examen de la documentación incluida.

Se procederá a valorar las ofertas en orden de mayor a menor puntuación, en función del criterio de valoración fijado.

Serán rechazadas aquellas proposiciones que no incluyan el anexo con la oferta económica.

En caso de que la oferta de mayor puntuación haya aportado la documentación administrativa completa, se procederá a la adjudicación provisional. En caso contrario, se procederá a requerirle para que en un plazo de **TRES (3) días hábiles** proceda a la subsanación de defectos que se hayan detectado, con el apercibimiento de que de no hacerlo en plazo se le tendrá por desistido.

Si una vez valoradas las ofertas admitidas se produjera igualdad entre dos o más licitadores, se aplicará el criterio preferencial previsto en la cláusula 8.2 del presente pliego. Si persistiera el empate, este se resolverá mediante sorteo.

**12.2.** La Mesa de Contratación, en base procederá a elevar propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, sin que pueda declararse desierta la licitación siempre que exista alguna proposición que sea admisible con arreglo a las condiciones exigidas en el presente pliego.

## 13. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, una vez recibida la propuesta de la Mesa de Contratación, resolverá la adjudicación y se concederá al adjudicatario un plazo de **CINCO (5) días naturales** para la aportación, en su caso, de los documentos originales que sean requeridos. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

De no ser necesario, o realizado este trámite, se concederá al adjudicatario un plazo **CINCO (5) días naturales** para la formalización del correspondiente contrato de servicios. De no procederse a la formalización en el plazo previsto por causa imputable al adjudicatario, se le tendrá por desistido y se procederá con los mismos trámites respecto del siguiente licitador en puntuación.

La resolución de adjudicación del contrato deberá realizarse en todo caso en el plazo máximo de **UN (1) mes**, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo, el adjudicatario tiene derecho a retirar su proposición.

La adjudicación deberá notificarse a los licitadores, y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

## 14. GARANTÍAS

Para la presente licitación no se establecen garantías provisionales ni definitivas.



## 15. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Por parte de la Cámara, asumirá la función de responsable del contrato la Dirección General o persona en quien delegue.

Por su parte, la empresa contratista deberá designar un coordinador del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas.
- Informar a la Cámara sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

## 16. CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN

La Cámara abonará el importe del contrato una vez realizada cada una de las auditorías que resulten necesarias, y contra la presentación de las correspondientes facturas por parte del adjudicatario. Las facturas deberán ajustarse a los servicios efectivamente prestados y ser remitidas a través de la sede electrónica de la Cámara: <https://camaralanzarote.sedelectronica.es/info.0>

El adjudicatario deberá cumplir con el objeto del contrato con la diligencia debida, y deberá mantener el debido sigilo sobre la información a la que tenga acceso por razón de los servicios a prestar. Además, será responsable de dar las instrucciones al personal a su cargo, no asumiendo la Cámara ninguna responsabilidad sobre el personal que el adjudicatario decida contratar para la ejecución de la totalidad o parte de los servicios objeto de este pliego. El incumplimiento de algún aspecto del contrato por parte del adjudicatario implicará la aplicación del régimen de penalidades establecido en la cláusula siguiente.

El adjudicatario deberá mantener el seguro de responsabilidad civil durante toda la vigencia del contrato, pudiendo ser requerido en cualquier momento para que se aporte la acreditación suficiente.

En caso de que por causas de interés general se considere conveniente la no continuidad en la ejecución del contrato se comunicará inmediatamente al adjudicatario, y se le indemnizará por los servicios y gastos efectivamente realizados hasta la fecha.

## 17. PENALIDADES

Dada la naturaleza del contrato y el carácter continuado de las prestaciones durante todo su plazo de ejecución, se requiere un cumplimiento estricto de las obligaciones estipuladas.



En caso de que el contratista, por causas imputables al mismo, incumpla parcial o totalmente las prestaciones definidas en el contrato, la presentación de informes, o cualquier otra obligación asumida conforme a lo estipulado en este PCAP o en el PPT, la entidad podrá:

1. Instar la resolución del contrato.
2. Optar por la continuidad del mismo, imponiendo una penalidad proporcional a la gravedad del incumplimiento. En este caso, las penalidades económicas podrán alcanzar hasta el **15% del precio de la factura correspondiente a la anualidad en la que se haya producido el incumplimiento**, como compensación por los perjuicios ocasionados.
3. En el caso de incumplimiento en los plazos de entrega previstos en el pliego, la penalización asciende a un 0.5% por cada día de retraso sobre el precio del servicio en el que se está incurriendo en retraso.

Los incumplimientos serán observados por el responsable del contrato, todo ello sin perjuicio del incumplimiento de obligaciones esenciales, las cuales podrán dar lugar a la resolución del contrato.

Las penalidades se impondrán mediante acuerdo del órgano de contratación, previo informe del responsable del contrato y audiencia al contratista por un plazo de **TRES (3) días naturales**. Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que deban abonarse al contratista.

## 18. JURISDICCIÓN

Cualquier discrepancia derivada de la interpretación de los pliegos que rigen esta contratación, o sobre la ejecución del contrato, será tratada para buscar solución de mutuo acuerdo entre las partes. En caso de no lograrse el acuerdo, resultarán competentes los juzgados y tribunales de Arrecife.



**ANEXO I.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS, NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.**

**EXPEDIENTE 7/2024. SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL DE CUENTAS ANUALES, PROGRAMAS Y SUBVENCIONES DE CONVENIOS CON LAS ADMINISTRACIONES Y OTRAS CON PARTICULARIDADES DISTINTAS A LAS ANTERIORES, DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA (EJERCICIOS 2025 - 2026).**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI/NIE nº \_\_\_\_\_ en nombre propio (*persona física*) o en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, y correo electrónico \_\_\_\_\_; al objeto de participar en el procedimiento tramitado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa para la licitación del servicio de auditoría legal de cuentas anuales, programas y subvenciones de convenios con las administraciones y otras con particularidades distintas a las anteriores, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa, para los ejercicios 2025 y 2026 (exp. 7/2024).

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

- I. Que esta sociedad está válidamente constituida y que sus fines, objeto o ámbito de actividad comprenden, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, la actividad objeto del presente contrato.
- II. Que dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional, necesaria para concertar con la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa la ejecución del contrato de referencia.
- III. Que la sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar por sí misma ni por extensión señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en la misma.
- IV. Que cumple los requisitos de solvencia exigidos en las condiciones establecidas en la presente licitación.
- V. Que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato; comprometiéndose irrevocablemente a la adscripción de todos los medios personales y materiales exigidos para la ejecución del contrato en el plazo establecido.
- VI. Que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la presente declaración, conforme a



(acreditar representación/apoderamiento).

- VII. Que la sociedad a la que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- VIII. Que la oferta que se presenta garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.
- IX. Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa o grupo empresarial a la que pertenece la que represento *(se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio)*.
- X. Que conociendo los pliegos o documentación equivalente que rigen la presente contratación, se compromete al cumplimiento de los mismos y a la realización de la prestación objeto del contrato con sujeción estricta a éstos y a la oferta presentada.
- XI. Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones y comunicaciones a través de medios telemáticos, en cualquier materia relacionada con esta contratación la siguiente: \_\_\_\_\_.
- XII. Que, siendo una empresa extranjera, declara su sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- XIII. Que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a mantener la póliza de responsabilidad civil por riesgos profesionales exigida en los pliegos, así como a acreditarlo en caso de ser requerido para ello.
- XIV. Que el resto de documentación aportada a la presente licitación es correcta, es completa y está vigente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Fdo.: \_\_\_\_\_.



**ANEXO II.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

**EXPEDIENTE 7/2024. SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL DE CUENTAS ANUALES, PROGRAMAS Y SUBVENCIONES DE CONVENIOS CON LAS ADMINISTRACIONES Y OTRAS CON PARTICULARIDADES DISTINTAS A LAS ANTERIORES, DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA (EJERCICIOS 2025 - 2026).**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI/NIE n° \_\_\_\_\_ en nombre propio (*persona física*) o en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con NIF n° \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, y correo electrónico \_\_\_\_\_, enterado del expediente de contratación 7/2024 para el servicio de auditoría legal de cuentas anuales, programas y subvenciones de convenios con las administraciones y otras con particularidades distintas a las anteriores, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa, para los ejercicios 2025 y 2026, convocado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa, hago constar que conozco los pliegos y documentación correspondiente que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato con el siguiente propuesta de descuento sobre el precio:

- Descuento del \_\_\_\_\_% sobre cada uno de los servicios a desarrollar, IGIC incluido. (Indicar porcentaje en cifra y letra).

\* La oferta deberá realizarse en números enteros, sin decimales.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Fdo.: \_\_\_\_\_.

